

la espalda, las de don Bautista y don José Pastor. Porcentaje: 36 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, en el folio 46 vuelto del tomo 1.670, libro 15 de Borbotó, finca número 1.047-N.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Juzgado y en el de la Oficina de Información de Subastas Judiciales, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y «Boletín Oficial del Estado», expido la presente.

Valencia, 18 de mayo de 2000.—El Secretario judicial.—37.294.

VILLACARRILLO

Edicto

Doña Elena García Velasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villacarrillo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 233/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 233/94, a instancias de «Caja Rural de Jaén, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito», contra don Juan Villanueva Rodríguez y don Juan Villanueva Sánchez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en Cajasur, entidad 2.024, oficina 0123, dígito control 10, cuenta 3800 000 200, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de octubre, a las diez cuarenta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, casa marcada con el número 106 de orden, calle Pasadilla, de Villanueva del Arzobispo, tiene la casa propiamente dicha 11 metros 50 centímetros de frente y 25 metros de fondo, o 287

metros 50 decímetros cuadrados. Tiene planta baja y sobre ésta una planta alzada, unido a esta casa, en su lado izquierdo, mirando desde la calle, existe una parcela de terreno calar de mala calidad, de unas 20 áreas 50 centiáreas, o 2.050 metros cuadrados. Inscrita al folio 67, libro 278 del Ayuntamiento de Villanueva, tomo 1.748 del archivo, finca número 24.575. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Villacarrillo a 1 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—37.409.

XÁTIVA

Edicto

Doña Vicenta Toldra Ferragud, Juez de Primera Instancia número 1 de Xátiva,

Por el presente, hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 167/95 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña María José Diego Vicedo, en nombre y representación de «Rústicas e Inmuebles Valencia, Sociedad Limitada», contra don José Luis Lloret Olmo y doña Rosario Juan Alzamora, domiciliados ambos en la plaza de la Constitución, número 5, 4.º B, de Canals, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, embargados como de la propiedad de los demandados, para cuya celebración, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 5 de septiembre de 2000, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación de los bienes, que asciende a 17.383.882 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado.

Tercera.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar, previamente, sobre la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o derecho de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate) sólo por el actor.

Sexta.—Se tendrán en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención que no hubiere postor a la primera subasta, se señala el día 3 de octubre de 2000, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo. De igual forma, se señala el día 31 de octubre de 2000, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere en la segunda.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación de la subasta a los demandados para el caso de que aquélla no pueda serles practicada personalmente.

Novena.—Caso de que cualquier día de los señalados a subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará, sin necesidad de nuevos anuncios, al día siguiente, con las condiciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

1. Lote valorado en 9.979.840 pesetas, valor de pleno dominio. Vivienda en edificio entre medianeras, ubicado en la cuarta planta alta, recayente

a la derecha, p-8, del edificio en Canals (Valencia), plaza de la Constitución, número 2 (antes Muñoz Grandes). Se compone de dependencias propias para habitar, y tiene, según la C. D., una superficie útil de 158,28 metros cuadrados y construida de 191,92 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva con el número 8.305.

2. Lote valorado en 7.403.882 pesetas, valor de pleno dominio de una sexta parte indivisa. Edificio entre medianeras, ubicado en la avenida Blasco Ibáñez, número 35, de Canals (Valencia), antes avenida José Antonio, número 33. Casa compuesta de planta baja y un piso con corral, que mide una superficie de 189,20 metros cuadrados. Realmente hoy existe un edificio sobre el terreno de la casa anteriormente indicada, compuesto de planta baja y cuatro plantas altas, con una superficie construida por planta de aproximadamente 178 metros cuadrados. Dichas plantas están diáfanas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Xátiva con el número 5.495.

Xátiva, 4 de mayo de 2000.—El Secretario.—37.452.

XÁTIVA

Edicto

Doña Ana Remuzgo Salas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xátiva y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 8/1990, a instancias de «Caja Rural Valencia, Sociedad Cooperativa de Crédito» (subrogado en la posición que ostentaba «Coanna C. V.»), representada por el Procurador don Juan Santamaría Bataller, contra don Fernando Soriano Peiró y doña Carmen Lluch Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, las fincas que al final se describen.

La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza Trinitat, sin número, el día 20 de septiembre de 2000, a las doce horas, siendo los tipos de tasación los que se indicarán en cada lote.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 19 de octubre de 2000, con el tipo de tasación del 75 por 100 del tipo de la primera.

No habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez el día 15 de noviembre de 2000, sin sujeción a tipo, celebrándose estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas, los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/18/0008/90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, y para la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo aportar resguardo justificativo. Queda excluido de esta condición el actor.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, en la forma y plazo previstos en el artículo 131, regla 14, de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición primera. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.